

**SAÚL CRUZ
JIMÉNEZ**
DIPUTADO LOCAL DTTO X

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS - CoV2, COVID 19."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de marzo de 2021

LIC. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

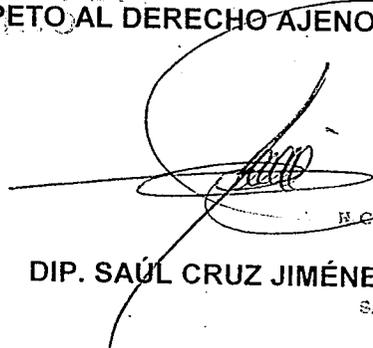
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 MAR. 2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 419 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SE ADICIONA LA FRACCION IV.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:34
09 MAR. 2021

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de marzo de 2021

LIC. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 419 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SE ADICIONA LA FRACCION IV.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La introducción de los animales de trabajo en México data del siglo XVI. Las especies y la tecnología que se utilizaron correspondieron a las prácticas agropecuarias existentes entonces en España, razón por la cual desde esa época el uso de animales de trabajo quedó restringido a vacunos (*Bos taurus*), caballos, mulas y asnos, a pesar del número elevado de otras especies que se empleaban en el mundo. La tecnología de la tracción fue importada por los europeos, quienes además controlaron su adopción en las explotaciones. Las explotaciones de caña de azúcar fueron las primeras en utilizar el trabajo animal para satisfacer los elevados aportes de esfuerzo físico inherentes a las faenas. Los indígenas conocieron la tecnología de la tracción animal al ser obligados a trabajar en las explotaciones en virtud del sistema de la encomienda; sin embargo,

durante la primera mitad del siglo XVI les estuvo prohibido poseer y utilizar animales de trabajo para su beneficio personal.

El transporte fue una de las actividades en las que por falta de caminos se emplearon los animales de carga y silla, pero en el porteo también se empleaban cargadores. Tan pronto como se construyeron los caminos carreteros se aprovecharon los animales en el tiro de vehículos. En la minería los animales se usaron para el molido del mineral y el transporte de materias primas, así como para la producción y transporte de los productos alimenticios para cubrir las necesidades de los mineros.

El maltrato animal es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte; y es considerado un delito en muchas partes del mundo. Sin embargo y pese a la reglamentación correspondiente, las cifras de maltrato animal aumentan a diario en México y en Oaxaca no es la excepción.

Los psicólogos y expertos consideran al maltrato animal como una antesala a la violencia social, asimismo, los estudios de expertos en la materia demuestran que los asesinos tienen algún precedente de maltrato animal en su infancia.

Por otro lado, como consecuencia del maltrato mueren millones de animales cada año, éstos pueden consistir desde el abandono hasta la tauromaquia, las peleas de gallo, el tráfico de animales exóticos, carga excesiva de ellos y su matanza para uso de pieles o partes del cuerpo, algunas de las anteriores se definen como a continuación se enuncian:

Tauromaquia: Esta práctica, calificada como maltrato animal, nació en España en el siglo XII y se ha expandido alrededor del mundo. Esta "tradición" se centra en lancear al toro hasta causarle la muerte. El toro no solo es maltratado en el ruedo, sino antes del "espectáculo" taurino.

Peleas de gallo: Consiste en un combate entre dos gallos de un mismo género o raza. Esta práctica tiene su origen en Asia y fue llevada a América por los conquistadores. Es considerada por algunos como un deporte tradicional o afición, mientras que los defensores de animales lo catalogan como un acto de crueldad hacia los animales.

Tráfico de animales exóticos: El comercio ilegal de animales exóticos es la tercera mafia más lucrativa en el mundo y es considerada una de las principales causas de

disminución de la biodiversidad que afecta gravemente los ecosistemas en el mundo. Según las Naciones Unidas genera unos 7.500 millones de euros al año (aproximadamente más de 8 mil millones de dólares).

El tráfico no solo es con animales vivos, sino también animales muertos o disecados y, asimismo, se comercia su carne, huevos y pieles de las especies exóticas incluyendo el marfil son lo más demandado.

La caza furtiva se realiza de forma incontrolada en todo el mundo, pero especialmente en África central y el sudeste asiático, por ejemplo, Tailandia es uno de los mayores mercados no regulados de marfil, mientras que Nigeria y República Democrática del Congo son los países con más comercio ilícito de este artículo. Otro dato a resaltar es que se estima que aproximadamente 15 mil pieles se venden al año, mientras que 10 mil pieles de reptiles son vendidas de forma clandestina anualmente.

Organismos defensores de animales han hecho esfuerzos para detener esta práctica y sensibilizar a la población, pero la gran demanda y lo difícil que resulta aplicar las leyes, atrae en gran medida a redes criminales transnacionales.

Experimentación con animales: La experimentación con animales es una de las prácticas más oscuras de la ciencia y la industria, pues no solo son utilizados en la medicina, la física y la biología, sino también en la industria militar, de las armas, cosmética, del tabaco y la industria química en general.

Los grupos defensores de animales han logrado develar los horrores a los que son sometidos los animales en estos laboratorios. Cada vez hay mayor rechazo dentro de la sociedad y de los científicos -por motivos éticos, económicos y biológicos- sanitarios y están optando por métodos alternativos al uso de animales en los laboratorios.

Por otro lado, en nuestro estado de Oaxaca, en la legislación Penal, el maltrato animal es considerado un delito sin embargo a pesar de esto, las cifras aumentan a diario. Solo por mencionar en nuestra Ciudad Capital aún existen lugares en los que se utilizan animales vertebrados como transporte de carga, y en el estado podemos mencionar los siguientes: Tlaxiaco, Santiago Yosondúa, Santiago Matatlán, Santiago Juchitahuaca, así como en los Baratillos como Zaachila, la Ciénega, la Trinidad, así como San Agustín de las Juntas.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS - CoV2, COVID 19."*

En todas estas comunidades y municipios siguen utilizando a los animales domésticos como: patos, caballos, vacas, toros, burros, guajolotes, gallinas, para diferentes actividades en las que se da el maltrato animal de una manera desmedida y a la vista de todos sin importar el sufrimiento de dichos animales.

En la Mixteca, región del estado de Oaxaca, se cultiva maíz en el 70 por ciento de la superficie agrícola, bajo el sistema de roturación. En el 76 por ciento de esta superficie, la roturación del suelo se realiza con yuntas y el resto con tractor, en tanto que las labores de siembra y escarda se llevan a cabo en su totalidad con animales, sin embargo, no son utilizados de manera ligera, pues las personas utilizan a estos animales para que realicen cargas no solo de maíz si no para cualquier actividad que se les presente e inclusive para realizar cargas con carretas muy pesadas.

La importancia de la tracción animal es mayor en el centro y sur del país; los Estados que destacan son Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Jalisco, Estado de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Guerrero, Veracruz e Hidalgo.

En Oaxaca, Estado de México y Morelos, la comercialización de los vacunos se realiza en mercados regionales. Los animales deben cumplir con los requisitos del mercado de la carne, es decir, ser jóvenes, sin castrar, encestados con Cebú y robustos. En el caso de los équidos, se evita su venta como animales de desecho, ya que se pierde gran parte de la inversión inicial.

En cumplimiento a la encomienda del Presidente Municipal Oswaldo García Jarquín de salvaguardar la integridad de todos los seres sintientes que habitan en el territorio capitalino, el Alcalde Municipal Hugo López Hernández dio a conocer que desde su puesta en marcha el 18 de febrero 2019 hasta el 23 de octubre pasado han atendido 361 denuncias por supuesto maltrato animal.

Por ello es necesario concientizar y al mismo tiempo exhortar a la Ciudadanía en General a ejercer una tenencia responsable de mascotas, así como, de todo tipo de animales vertebrados y garantizarles una vida digna y evitar al maltrato en cualquier situación; además, a que se abstengan de excederse en la carga que se transporta en ellos y la violencia que puedan ejercer, pues en la actualidad existen otros medios por los cuales se puedan cumplir con cualquier tipo de actividad.

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS - CoV2, COVID 19."*

Por todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 419 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SE ADICIONA LA FRACCION IV para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 419 [...]

I.-

II.-

III.-

IV.- Realice cualquier tipo de actos de crueldad y de sufrimiento en animales vertebrados, considerando los actos la carga excesiva sobre ellos, la de tracción o arrastre; o cualquier otra carga en la que sea notable el sufrimiento, así como la realización de actos de violencia entre ellos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de marzo de 2021.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIR. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN CARLO AYÚTLA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SAÚL CRUZ
JIMÉNEZ
DIPUTADO LOCAL DTTO X



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS - CoV2, COVID 19."**